

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, octubre seis (6) de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO: No 2543040030012023-1144

Mediando solicitud que reúne los presupuestos del artículo 599 del Código General del Proceso, se DECRETA la siguiente medida cautelar:

El embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real que se tramita en este Juzgado bajo el radicado No. 25430400300120230053000.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Por mandato del inciso 3° del artículo 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$18'742.372.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9ab2a5656376b0a615fb2618de316223390250ff1b975e81d22427f7fad4ee**
Documento generado en 10/10/2023 12:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>